

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2024-2025 - LOTE 1 (LOTE 2024 2432) (CONTR 2024 314751),

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de obra de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2024, por parte de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, se formula memoria justificativa en la que se pone de manifiesto y se motiva tanto la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato de suministro de referencia como los restantes aspectos reseñados en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE, núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP. Dicha Memoria fue modificada con fecha 2 de agosto de 2024 como consecuencia del Informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de abril de 2024, a la vista de la precitada memoria y habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente de contratación del suministro de vestuario de trabajo correspondiente al personal laboral destinado en los centros de participación activa de personas mayores, centros de protección de menores, centro de valoración y orientación de personas con discapacidad y sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

TERCERO.- Con fecha 17 de abril de 2024, a raíz de la solicitud formulada por esta Delegación Territorial, el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba emite, con referencia SJP-CO 2024/52, el preceptivo Informe sobre el modelo de documento administrativo de formalización del contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

CUARTO.- Con fecha 19 de agosto de 2024, la Intervención Provincial de Córdoba fiscaliza de conformidad el expediente de gasto derivado del contrato proyectado.

QUINTO.- Con fecha 20 de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP, la persona titular de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el precitado contrato, así como el gasto que puede comportar dicha contratación, y disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante tramitación ordinaria. El 20 de agosto, se procede a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 22 de agosto de 2024, por parte de la persona titular de este órgano directivo se adopta Resolución por la que se designa a los componentes de la Mesa de Contratación, siendo publicada el mismo día en el reseñado perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de septiembre de 2024, una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, tiene lugar la celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación.

Comienza la sesión dando por válida la constitución de la Mesa por la presidenta. Seguidamente, se procede a la apertura, a través de SiREC-Portal de Licitación, del sobre electrónico número 1 de las proposiciones presentadas a la licitación, cuyo plazo de presentación finalizó el 5 de septiembre de 2024, a las 19:59 horas, comprobando que todas las proposiciones han sido presentadas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Del examen de la documentación presentada por las empresas indicadas, la mesa de contratación comprueba que la documentación presentada para los LOTES 1, 2, 3 y 4 por DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA adolece de defectos subsanables.

Se requiere a dicho licitador, otorgando un plazo de tres días naturales, para subsanar los defectos observados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación.

Respecto a las restantes empresas, la documentación presentada se califica como correcta, admitiéndolas a todas ellas en la licitación. Se queda a la espera de la subsanación de la empresa indicada para proceder a la apertura del SOBRE 2 relativo a los criterios ponderables mediante juicios de valor.

OCTAVO.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación. Constituida la Mesa, se procede a analizar la documentación recibida por medios electrónicos a efectos de subsanación de defectos u omisiones en la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos (sobre electrónico nº 1), llegando a las siguientes conclusiones:

La documentación recibida de la entidad licitadora DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA a efectos de subsanación no es correcta. Conforme a lo estipulado en el punto 10.3 del PCAP, considerando que los defectos u omisiones no han sido subsanados, la Mesa de contratación procede a la exclusión de DRESS-WORK SOCIEDAD LIMITADA del procedimiento de adjudicación.

De este modo, se acuerda la admisión definitiva y la continuación en el procedimiento de las siguientes personas licitadoras:

- SUMINISTRO SERIBOR SOCIEDAD LIMITADA. LOTES 1, 2, 3, 4.
- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SL. LOTES 1, 2, 3, 4.

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- MORENO CASTELLANO E HIJOS SL. LOTES 1, 3.

Una vez determinados los licitadores que continúan en el procedimiento según el apartado anterior, se procede a la apertura del sobre electrónico número 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación. Se constata por la Mesa de contratación que todas las empresas presentan la documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 2.

A continuación, por la Presidenta de la Mesa se da lectura del certificado emitido por la Oficina de asistencia en materia de registro de la Delegación Territorial en el que se relacionan las muestras presentadas por las empresas licitadoras, constatándose que hasta el día 5 de septiembre de 2024, a las 19:59 horas, fecha de finalización del plazo para la presentación de documentación relativa a la licitación del contrato, las empresas que continúan en el procedimiento han presentado las muestras. A continuación se realiza la apertura de las muestras físicas correspondientes al punto 8 del Anexo I del PCAP. Se comprueba por la Mesa que las muestras se han enviado correctamente por todos los licitadores.

En relación con la valoración del sobre 2, tanto para la comprobación de las Memorias Técnicas Descriptivas indicadas en el punto 1, así como el estudio y valoración de las muestras físicas aportadas en el punto 2 del mismo conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP (apartado 8), la Mesa solicita el asesoramiento al amparo del apartado segundo, apartado 1, del artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a las siguientes personas:

- Rafaela Bueno Bonilla
- Juan Jiménez Cañas
- Antonio Luis Huelva Carranza
- María Dolores Ortiz Ortiz y Francisco Padillo Luque (en representación del Comité de Empresa).

NOVENO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024, tiene lugar la celebración de la tercera reunión de la Mesa de Contratación. Constituida la Mesa, se procede al estudio y análisis del sobre 2 (oferta técnica) conforme a la evaluación realizada por las personas a las que se le ha solicitado asesoramiento al amparo del artículo 21.5 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.

Se relaciona a continuación la puntuación obtenida por las empresas, sobre un máximo de 45 puntos en cada lote, como resultado de las valoraciones de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (CPA)

EMPRESA	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
PROSETRA SL	15,00	32,93
SUMINISTRO SERIBOR SL	20,50	45,00
MORENO CASTELLANO E HIJOS SL	12,00	26,34

LOTE 2: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (CPM)

EMPRESA	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
PROSETRA SL	67,50	25,21
SUMINISTRO SERIBOR SL	120,50	45,00

LOTE 3: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (CVO)

EMPRESA	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
PROSETRA SL	19,50	28,31
SUMINISTRO SERIBOR SL	31,00	45,00
MORENO CASTELLANO E HIJOS SL	16,50	23,95

LOTE 4: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA

EMPRESA	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
PROSETRA SL	18,00	33,06
SUMINISTRO SERIBOR SL	24,50	45,00

Una vez puntuados los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y comprobado que todas las empresas licitadoras superan el umbral establecido en el Anexo I – Apartado 8 C. se determina la continuación de todos los licitadores en el procedimiento.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), presentados a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), y se da lectura a la proposición económica ofertada por los licitadores para cada lote.

Del estudio de la oferta económica presentada por las empresas licitadoras se comprueba que en el LOTE 2 el precio unitario ofertado por SUMINISTRO SERIBOR S.L. en la prenda “Chaqueta de invierno, color

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gris marengo” es superior al precio unitario máximo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Según lo dispuesto en el Anexo I – Apartado 8 B. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa acuerda la exclusión del LOTE 2 de la EMPRESA SUMINISTRO SERIBOR S.L.

Las ofertas presentadas por el resto de empresas licitadoras quedan recogidas en las siguientes tablas:

LOTE 1: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (CPA)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €
PROSETRA SL	30.465,50 €
SUMINISTRO SERIBOR SL	29.403,83 €
MORENO CASTELLANO E HIJOS SL	25.671,00 €

LOTE 2: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (CPM)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €
PROSETRA SL	46.671,40 €

LOTE 3: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (CVO)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €
PROSETRA SL	9.564,00 €
SUMINISTRO SERIBOR SL	7.314,58 €
MORENO CASTELLANO E HIJOS SL	5.949,00 €

LOTE 4: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €
PROSETRA SL	8.873,00 €
SUMINISTRO SERIBOR SL	8.473,52 €

Una vez atendidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I - Apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que la oferta presentada por el licitador MORENO CASTELLANO E HIJOS SL para el LOTE 3 se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En este caso, se da audiencia por medios electrónicos a la empresa licitadora MORENO CASTELLANO E HIJOS SL para que en un plazo de 5 días naturales justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la Cláusulas 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Posteriormente, se procede a ponderar los criterios de valoración mediante la aplicación de fórmulas (oferta económica) y a clasificar las ofertas finalmente admitidas en los lotes 1, 2 y 4 no afectados por la oferta anormalmente baja. El resultado de dicha valoración y clasificación es el siguiente:

LOTE 1: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (CPA)

EMPRESA	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁX. 55 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR (MÁX. 45 PUNTOS)	TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)	CLASIFICACIÓN
PROSETRA SL	46,34	32,93	79,27	3º
SUMINISTRO SERIBOR SL	48,02	45,00	93,02	1º
MORENO CASTELLANO E HIJOS SL	55,00	26,34	81,34	2º

LOTE 2: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (CPM)

EMPRESA	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁX. 55 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR (MÁX. 45 PUNTOS)	TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)	CLASIFICACIÓN
PROSETRA SL	55,00	25,21	80,21	1º

LOTE 4: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA

EMPRESA	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁX. 55 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR (MÁX. 45 PUNTOS)	TOTAL (MÁX. 100 PUNTOS)	CLASIFICACIÓN
PROSETRA SL	52,52	33,06	85,59	2º
SUMINISTRO SERIBOR SL	55,00	45,00	100,00	1º

A la vista de la clasificación resultante de la valoración de la oferta más económica y demás criterios de cuantificación automática y dependientes de juicio de valor, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación de los lotes a las siguientes empresas:

LOTE 1: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (CPA): SUMINISTRO SERIBOR S.L.

LOTE 2: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (CPM): PROSETRA S.L.

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 4: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA: SUMINISTRO SERIBOR S.L.

Siguiendo con la tramitación del expediente de contratación ex artículo 150.2 de la Ley de Contratos, se requiere a las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, para que presenten la documentación previa a la adjudicación relacionada en el punto 10.7 del PCAP en un plazo de 10 días hábiles desde el envío del requerimiento.

DÉCIMO.- Con fecha 14 de octubre de 2024, tiene lugar la celebración de la cuarta reunión de la Mesa de Contratación. Constituida la Mesa, se procede a la evaluación del informe de asesoramiento técnico del servicio y de la información y documentación proporcionada por MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. para justificar la viabilidad de su oferta, así como elevación de la propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

La mesa de contratación acuerda requerir a la empresa para que en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde el envío de la presente comunicación, aporte documentación justificativa de la viabilidad de su oferta. La mesa de contratación acuerda realizar la evaluación del informe de asesoramiento técnico del servicio realizado una vez presentada la documentación requerida a MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. en una próxima sesión.

A continuación se procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades adjudicatarias para los lotes 1, 2 y 4. La documentación presentada por la entidad SUMINISTRO SERIBOR SOCIEDAD LIMITADA para los lotes 1 y 4 es correcta.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba resulta competente para dictar la presente Resolución de adjudicación en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario, núm. 27, de 8 de agosto de 2022), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA, núm. 215, de 9 de noviembre de 2022) y recientemente por el Decreto 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario, núm. 9, de 11 de abril de 2023), el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA, núm. 52, de 15 de marzo de 2011), el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del punto 3 de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“presentada la documentación (documentación previa a la adjudicación) a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.”*

TERCERO.- A tenor de lo contemplado en la cláusula 10.8 del referenciado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo previsto en el apartado 3 del artículo 150 y en el apartado 1 del artículo 151 de la LCSP, *“una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes”.*

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.(...)”

En mérito a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y demás documentación, en ejercicio de las referenciadas facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2024-2025 LOTE 1 A LA EMPRESA SUMINISTRO SERIBOR S.L., con CIF B90073867, por importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.403,83 €, IVA excluido), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, una cantidad de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.174,80 €), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.578,63 €, IVA incluido), cuya ejecución se efectuará con

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el documento administrativo de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO.- Ordenar que se proceda a la notificación de esta Resolución al resto de empresas licitadoras admitidas, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 in fine del artículo 151 de la LCSP y en la letra a) del artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, núm. 124, de 30 junio 2014).

QUINTO.- El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		17/10/2024 11:34:39	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwr4u43T0s6qmiS5ReUTr967qAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	